



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. PRESENTACIÓN..... | 35 |
| 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA..... | 38 |
| 3. GESTIÓN FINANCIERA..... | 40 |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones | 40 |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico | 40 |
| 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO..... | 45 |
| 4.1. Recursos Aplicados..... | 45 |
| 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 46 |
| 5.1. Observaciones y Recomendaciones..... | 46 |
| 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable..... | 104 |
| 5.3. Dictamen | 104 |

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO | EGRESOS |
|---------------------------------|------------------|
| Universo | \$467,877,678.91 |
| Muestra Auditada | 280,726,607.35 |
| Representatividad de la muestra | 60.00% |

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

| CONCEPTO | MONTO | No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS |
|-------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Obra Pública y Servicios Ejecutados | \$49,807,281.08 | 151 |
| Muestra Auditada | 16,155,834.67 | 26 |
| Representatividad de la muestra | 99.55% | 66.67% |

Fuente: Reportes de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2022.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las Entidades Federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las Entidades Federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular en materia de desarrollo social.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en

el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.

- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;

definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Recursos Aplicados

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

| CONCEPTO | APROBADO | DEVENGADO |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Servicios Personales | \$129,938,498.00 | \$124,773,753.00 |
| Materiales y Suministros | 2,288,989.00 | 2,129,985.00 |
| Servicios Generales | 20,507,283.00 | 90,208,901.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,839,378.00 | 284,597,354.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 | 15,974,967.00 |
| Inversión Pública | 96,000,000.00 | 0.00 |
| TOTAL DE EGRESOS | \$251,574,148.00 | \$517,684,960.00 |

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES |
|---------------------------|---------------|-----------------|
| FINANCIERA PRESUPUESTAL | 4 | 6 |
| TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA | 10 | 7 |
| TOTAL | 14 | 13 |

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-023/2022/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Efectivo y Equivalentes”, se detectó que la Secretaría registró contablemente en “Cuentas de Orden Contables” treinta y siete cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), éstas debieron ser incluidas en el género de “Activo”, mismas que se detallan a continuación:

| No. | Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable | Número de la Cuenta Bancaria | Nombre de la Institución Bancaria | Fecha de Apertura | Estatus |
|-----|---------------------------|---|------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------|
| 1 | 7114-1001-0150 | SEDARPA Gasto Corriente 2022. | 0117990170 | BBVA Bancomer, S.A. | 13/12/2021 | Vigente |
| 2 | 7114-1001-0159 | SEDARPA Capacitación y Asesoría Técnica a | 0118401691 | | 10/03/2022 | Vigente |

| No. | Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable | Número de la Cuenta Bancaria | Nombre de la Institución Bancaria | Fecha de Apertura | Estatus |
|-----|---------------------------|--|------------------------------|-----------------------------------|-------------------|-----------|
| | | Productores Agropecuarios (Extensionismo 2022). | | | | |
| 3 | 7114-1001-0160 | SEDARPA Apoyo al Fortalecimiento el Control de la Movilización Animal, Productos y Subproductos Pecuarios. | 0118401764 | | 10/03/2022 | Vigente |
| 4 | 7114-1001-0161 | SEDARPA Apoyo para el Equipamiento y Desarrollo de la Agroindustria Piloncillera. | 0118482977 | | 24/03/2022 | Vigente |
| 5 | 7114-1001-0162 | SEDARPA Desarrollo para la Agricultura Sustentable. | 0118483027 | | 24/03/2022 | Vigente |
| 6 | 7114-1001-0163 | SEDARPA Obras Infraestructura Eléctrica (FISE 22). | 0118523088** | | 04/04/2022 | Cancelada |
| 7 | 7114-1001-0164 | SEDARPA Capacitación Técnica, Fomento, Equipamiento e Insumos para el Desarrollo de Sistemas Silvopastoriles, Traspatio y Actividad Apícola. | 0118667861 | | 03/05/2022 | Vigente |
| 8 | 7114-1001-0165 | SEDARPA Apoyo para el Control Zoonosario en Materia de Tuberculosis Bovina, Brucelosis y Otras Enfermedades en Animales. | 0118718369 | | 16/05/2022 | Vigente |
| 9 | 7114-1001-0166 | SEDARPA Promotores del Desarrollo del Territorio Rural. | 0118754217 | | 24/05/2022 | Vigente |
| 10 | 7114-1001-0167 | SEDARPA Fomento a la Producción Pecuaria. | 0118998736 | | 18/07/2022 | Vigente |
| 11 | 7114-1001-0168 | SEDARPA Desarrollo a la Acuicultura Sustentable Veracruzana. | 0119366199 | | 11/10/2022 | Vigente |
| 12 | 7114-1001-0169 | SEDARPA Programa para Semilla de Caña de Azúcar Revigorizada in Vitro para Rejuvenecer el Campo Cañero del Sector Piloncillero. | 0119384316 | | 14/10/2022 | Vigente |
| 13 | 7114-1001-0170 | SEDARPA Electrificación de Salas CFE (FISE). | 0119447091 | | 28/10/2022 | Vigente |
| 14 | 7114-1001-0171 | SEDARPA Fomento para la Siembra de Hortalizas. | 0119484876 | | 08/11/2012 | Vigente |

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

| No. | Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable | Número de la Cuenta Bancaria | Nombre de la Institución Bancaria | Fecha de Apertura | Estatus |
|-----|---------------------------|--|------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------|
| 15 | 7114-1002-0069 | SEDARPA Seguro Catastrófico 2019_2020. | 14571019 | Banamex, S.A. | 21/02/2021 | Vigente |
| 16 | 7114-1002-0071 | Recursos Administraciones Pasadas. | 14571035 | | 21/02/2021 | Vigente |
| 17 | 7114-1002-0072 | Seguro Agrícola Catastrófico 2020. | 14571094 | | 15/12/2021 | Vigente |
| 18 | 7114-1002-0078 | SEDARPA Seguro Agrícola Catastrófico. | 14571108 | | 18/11/2021 | Vigente |
| 19 | 7114-1002-0079 | SEDARPA Programa Emergente Ayudas por Huracán Grace. | 70134907396 | | 09/06/2022 | Vigente |
| 20 | 7114-1006-0322 | Seguro Agrícola Catastrófico 2018. | 1022582312 | Banorte, S.A. | 12/07/2018 | Vigente |
| 21 | 7114-1006-0327 | SEDARPA Gasto Corriente. | 1042096590 | | 05/12/2018 | Vigente |
| 22 | 7114-1006-0369 | Apoyo Proyectos al Desarrollo Rural Sustentable 2019. | 1067906496 | | 28/05/2019 | Vigente |
| 23 | 7114-1006-0378 | Seguro Agrícola y Acuícola Catastrófico 2019. | 1075674295 | | 03/07/2019 | Vigente |
| 24 | 7114-1006-0430 | Gasto Corriente 2020. | 1095925007 | | 09/01/2020 | Vigente |
| 25 | 7114-1006-0447 | Bienestar y Desarrollo para la Autosuficiencia Alimentaria. | 1106784632 | | 27/04/2021 | Vigente |
| 26 | 7114-1006-0452 | Fortalecimiento Acuicola y Pesquero con Equipamiento e Insumos 2020. | 1120213754 | | 28/07/2020 | Vigente |
| 27 | 7114-1006-0469 | SEDARPA Gasto Corriente. | 1137256124 | | 05/01/2021 | Vigente |
| 28 | 7114-1006-0493 | SEDARPA Programa de Bienestar y Desarrollo para la Autosuficiencia Alimentaria 2020. | 1142127330 | | 12/02/2021 | Vigente |
| 29 | 7114-1006-0499 | SEDARPA Programa Apoyo al Fortalecimiento de Control de la Movilización Animal, Productores y Subproductos Pecuarios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2021. | 1147932418 | | 08/04/2021 | Vigente |
| 30 | 7114-1006-0505 | SEDARPA Apoyo para la Adquisición de Especies Menores e Insumos para la Reactivación del Traspatio en Localidades de Muy Alta Marginación del Estado 2021. | 1151584805 | 14/05/2021 | Vigente | |

| No. | Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable | Número de la Cuenta Bancaria | Nombre de la Institución Bancaria | Fecha de Apertura | Estatus |
|-----|---------------------------|---|------------------------------|-----------------------------------|-------------------|-----------|
| 31 | 7114-1006-0506 | SEDARPA Fomento a la Actividad Apícola en el Estado de Veracruz 2021. | 1151582306 | | 14/05/2021 | Cancelada |
| 32 | 7114-1006-0507 | SEDARPA Capacitación Técnica, Equipamiento e Insumos para el Desarrollo de Sistema Silvopastoriles en el Estado 2021. | 1151578484 | | 14/05/2021 | Vigente |
| 33 | 7114-1006-0510 | Apoyo a las Unidades Productivas Agropecuarias. | 1160921055 | | 13/05/2021 | Vigente |
| 34 | 7114-1006-0511 | Insumos para Cultivos Agropecuarios. | 1160923808 | | 13/05/2021 | Cancelada |
| 35 | 7114-1006-0512 | Apoyo para el Desarrollo Frutícola. | 1160927468 | | 13/05/2021 | Cancelada |
| 36 | 7114-1006-0513 | Capacitación Asesoría Técnica a Productores Agropecuarios. | 1160930253 | | 13/05/2021 | Vigente |
| 37 | 7114-1006-0514 | Programa Agroalimentario Sustentable y Saludable Veracruzano (PROAGROSSVER). | 1160928616 | | 13/05/2021 | Cancelada |

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 2, 16, 19 fracción II, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XIV, 257, 258 fracciones I, II y V y último párrafo, 265 y 286 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Capítulo III "Plan de Cuentas", Capítulo IV "Instructivos de Manejo de Cuentas" y Capítulo VI "Guías Contabilizadoras" del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 09 de diciembre de 2021.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-023/2022/002 ADM

Derivado de la Política Contable a Nivel Central para el registro y presentación de las cuentas de Balance, la Secretaría no presentó en su "Informe de Saldos", los "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" por concepto de cuentas por cobrar por presupuesto asignado pendiente de ministración o pago, así como

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

de las “Cuentas por Pagar a Corto y Largo Plazo” por las contribuciones Federales y Estatales, proveedores y prestadores de servicios por concepto de adquisición de bienes y servicios, lo cual no refleja la expresión fiable de las transacciones en la información financiera.

Aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 2, 16, 19, fracción II, 33, 34, 35, 36 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, fracciones I, II, IV, V y VI y último párrafo, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Capítulo III “Plan de Cuentas”, Capítulo IV “Instructivos del Manejo de Cuentas” y Capítulo VI “Guías Contabilizadoras” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 9 de diciembre de 2021.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-023/2022/003 ADM

En la etapa solventación derivado de las documentales presentadas, con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, Aplicables a la Cuenta Pública 2022 (publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090, de fecha 3 de marzo de 2023), se modificó la presente observación.

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a Recibir Bienes o Servicios” respecto de la cuenta “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$288,549,437.57, del cual en hecho posterior al mes de agosto de 2023, la Secretaría proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su amortización, recuperación y/o depuración por un importe de \$231,032,683.28, sin embargo, continúa un importe pendiente por \$57,516,754.29, integrado por \$47,358,466.43 generado en ejercicios anteriores y \$10,158,287.86 en el ejercicio en revisión, como se detalla a continuación:

| Número de la Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable | Anticipos Generados en Ejercicios Anteriores | Anticipos Generados en el Ejercicio 2022 | Saldo al 31 de Diciembre de 2022 | Importe Amortizado, Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior al Mes de Agosto 2023 | Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022 |
|------------------------------|---|--|--|----------------------------------|--|--|
| 1-1-3-4-1001-0000 | Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo. | \$250,025,564.43 | \$34,959,721.14 | \$284,985,285.57 | \$231,032,683.28** | \$53,952,602.29*** |
| 1-1-3-4-1002-0000 | Anticipos a Contratistas Obra Pública Ejercicios Anteriores (ODDE). | 3,564,152.00 | 0.00 | 3,564,152.00 | 0.00 | 3,564,152.00 |
| Total | | \$253,589,716.43 | \$34,959,721.14 | \$288,549,437.57 | \$231,032,683.28 | \$57,516,754.29 |

*La descripción se tomó textualmente de documento fuente.

**El Importe Amortizado, Recuperado y/o Depurado por \$231,032,683.28, se integra por \$206,231,250.00 relativo a anticipos depurados de ejercicio anteriores, y \$24,801,433.28 que corresponde a anticipos del ejercicio 2022, amortizados en hecho posterior.

***Respecto del importe por \$53,952,602.29, pendiente de recuperar y/o depurar, está integrado por \$43,794,314.43 correspondientes a los anticipos generados en ejercicios anteriores y, \$10,158,287.86 a los anticipos otorgados durante el ejercicio 2022.

Cabe mencionar que la Secretaría presentó la integración del saldo de los Anticipos a Contratistas al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, se detectaron treinta y dos obras con fuente de financiamiento FISE 2021 que fueron amortizadas en los ejercicios 2021 y 2022, las cuales se continúan considerando dentro de su integración, como se detalla a continuación:

| No. | Número de Obra | Descripción de la Obra | Contratista | Número de la Cuenta por Liquidar Certificada que Evidencia la Amortización | Fecha del Registro Contable de la Amortización | Importe |
|-----|----------------|--|---|--|--|--------------|
| 1 | 00132021000004 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de Casas Viejas del Municipio de Juan Rodríguez Clara. | Empresa Estratégica Sustainable, S.A. de C.V. | 30158 | 15/12/2021 | \$350,200.71 |
| 2 | 00132021000012 | Rehabilitación de Camino | Consortio Constructor | 30742 | 21/12/2021 | 658,906.83 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

| No. | Número de Obra | Descripción de la Obra | Contratista | Número de la Cuenta por Liquidar Certificada que Evidencia la Amortización | Fecha del Registro Contable de la Amortización | Importe |
|-----|----------------|--|---|--|--|------------|
| | | Sacacosechas en la Localidad de la Palma del Municipio de Hueyapan de Ocampo. | Córdova & González, S.A. de C.V. | | | |
| 3 | 00132021000004 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de Casas Viejas del Municipio de Juan Rodríguez Clara. | Empresa Estratégica Sustainable, S.A. de C.V. | 30746 | 21/12/2021 | 69,770.43 |
| 4 | 00132021000033 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de Loma de La Palma del Municipio de Hueyapan de Ocampo. | Rocio Alarcon Licona | 30925 | 23/12/2021 | 521,069.72 |
| 5 | 00132021000006 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de Palmarillo del Municipio de Tamalín. | Mamei Multiservicios, S. de R.L. de C.V. | 31106 | 23/12/2021 | 389,141.21 |
| 6 | 00132021000014 | Construcción de un Bordo para Captura y Almacenamiento de Agua, incluye Vertedor de Demasías en la Localidad de Cebadilla del Municipio de Ozuluama de Mascareñas. | Feje Construcciones, S. de R.L. de C.V. | 31156 | 28/12/2021 | 121,600.70 |
| 7 | 00132021000003 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de Arroyo Bermejo | Comercializadora Mazcove, S.A. de C.V. | 31054 | 28/12/2021 | 514,646.22 |

| No. | Número de Obra | Descripción de la Obra | Contratista | Número de la Cuenta por Liquidar Certificada que Evidencia la Amortización | Fecha del Registro Contable de la Amortización | Importe |
|-----|----------------|--|--|--|--|------------|
| | | del Municipio de Playa Vicente. | | | | |
| 8 | 00132021000002 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de Samaria del Municipio de Hueyapan de Ocampo. | Grupo Constructor Velasco, S.A. de C.V. | 31067 | 28/12/2021 | 375,842.52 |
| 9 | 00132021000007 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de El Mirador del Municipio de Tezonapa. | Blanca Itzel Arcos Vergara | 31153 | 28/12/2021 | 536,300.93 |
| 10 | 00132021000001 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de San Felipe de Jesús del Municipio de Comapa. | Administradora de Empresas del Golfo, S.A. de C.V. | 31238 | 28/12/2021 | 380,673.44 |
| 11 | 00132021000008 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de San Andrés Buenavista del Municipio de Villa Aldama. | Impulsora de Desarrollo del Golfo, S.A. de C.V. | 31239 | 28/12/2021 | 636,272.13 |
| 12 | 00132021000039 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en las Localidades de la Concepción, Mesa Cerrada, Acontitla del Municipio de Tihuatlán. | Rodríguez Cruz Angel Eduardo | 31726 | 29/12/2021 | 547,673.72 |
| 13 | 00132021000088 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en | Eder Sai Barrera Hernández | 32375 | 11/03/2022 | 273,565.83 |

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

| No. | Número de Obra | Descripción de la Obra | Contratista | Número de la Cuenta por Liquidar Certificada que Evidencia la Amortización | Fecha del Registro Contable de la Amortización | Importe |
|-----|----------------|---|--|--|--|------------|
| | | la Localidad de El Palmar del Municipio de Papantla. | | | | |
| 14 | 00132021000001 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de San Felipe de Jesús del Municipio de Comapa. | Administradora de Empresas del Golfo, S.A. de C.V. | 31628 | 23/03/2022 | 66,257.92 |
| 15 | 00132021000005 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de Cerro Colorado del Municipio de Soteapan. | Solvere Soluciones Consultoria, S.A.S. | 32135 | 17/03/2022 | 200,201.05 |
| 16 | 00132021000007 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de El Mirador del Municipio de Tezonapa. | Blanca Itzel Arcos Vergara | 32062 | 17/03/2022 | 45,586.00 |
| 17 | 00132021000010 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de Tres Zapotes del Municipio de Santiago Tuxtla. | Demetrio Acosta Lagunes | 32225 | 17/03/2022 | 338,775.00 |
| 18 | 00132021000011 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de Juilapa del Municipio de Acayucan. | Tag Comercio y Arquitectura, S.A. de C.V. | 32112 | 17/03/2022 | 374,648.17 |
| 19 | 00132021000072 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en las Localidades de Tierra Blanca | Construcciones Amianto, S.A. de C.V. | 31599 | 17/03/2022 | 489,751.88 |

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL II CONGRESO DEL ESTADO

| No. | Número de Obra | Descripción de la Obra | Contratista | Número de la Cuenta por Liquidar Certificada que Evidencia la Amortización | Fecha del Registro Contable de la Amortización | Importe |
|-----|----------------|---|--------------------------------------|--|--|------------|
| | | Booxter, La Camelia (Palo Blanco), Vegas de la Soledad y Soledad Dos, Álamo Tortuga y Javier Rojo Gómez del Municipio de Álamo Temapache. | | | | |
| 20 | 00132021000090 | Construcción de un Bordo para Captura y Almacenamiento de Agua, en la Localidad de Mata Negra del Municipio de Tempoal. | Construtronic BL, S. de R.L. de C.V. | 31898 | 18/03/2022 | 85,007.24 |
| 21 | 00132021000092 | Construcción de un Bordo para Captura y Almacenamiento de Agua, en la Localidad de Tancoy del Municipio de Tempoal. | Construtronic BL, S. de R.L. de C.V. | 31954 | 17/03/2022 | 121,647.40 |
| 22 | 00132021000093 | Construcción de un Bordo para Captura y Almacenamiento de Agua, en la Localidad de Tres Palmas del Municipio de Tempoal. | Construtronic BL, S. de R.L. de C.V. | 31943 | 17/03/2023 | 141,561.05 |
| 23 | 00132021000094 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de Papatlarillo del Municipio de Tihuatlán. | Yasmín Pérez López | 32247 | 16/03/2022 | 939,725.85 |

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

| No. | Número de Obra | Descripción de la Obra | Contratista | Número de la Cuenta por Liquidar Certificada que Evidencia la Amortización | Fecha del Registro Contable de la Amortización | Importe |
|-----|----------------|---|--------------------------------------|--|--|------------|
| 24 | 00132021000095 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de Ramon Caracas Lara del Municipio de Tihuatlán. | Yasmin Pérez López | 32118 | 16/03/2022 | 254,174.91 |
| 25 | 00132021000088 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en la Localidad de El Palmar del Municipio de Papantla. | Eder Sai Barrera Hernández | 33432 | 28/03/2022 | 239,803.14 |
| 26 | 00132021000089 | Construcción de un Bordo para Captura y Almacenamiento de Agua en la Localidad de La Noria del Municipio de Tempoal. | Construtronic BL, S. de R.L. de C.V. | 33504 | 29/03/2022 | 112,123.29 |
| 27 | 00132021000091 | Construcción de un Bordo para Captura y Almacenamiento de Agua en la Localidad de Palo Solo del Municipio de Tempoal. | Construtronic BL, S. de R.L. de C.V. | 33556 | 29/03/2022 | 174,946.18 |
| 28 | 00132021000093 | Construcción de un Bordo para Captura y Almacenamiento de Agua en la Localidad de Tres Palmas del Municipio de Tempoal. | Construtronic BL, S. de R.L. de C.V. | 33535 | 29/03/2022 | 10,052.37 |
| 29 | 00132021000092 | Construcción de un Bordo para Captura y Almacenamiento de Agua en la Localidad de | Construtronic BL, S. de R.L. de C.V. | 33573 | 29/03/2022 | 8,414.17 |

| No. | Número de Obra | Descripción de la Obra | Contratista | Número de la Cuenta por Liquidar Certificada que Evidencia la Amortización | Fecha del Registro Contable de la Amortización | Importe |
|--------------|----------------|---|--------------------------------------|--|--|-----------------------|
| | | Tancoy del Municipio de Tempoal. | | | | |
| 30 | 00132021000090 | Construcción de un Bordo para Captura y Almacenamiento de Agua en la Localidad de Mata Negra del Municipio de Tempoal. | Construtronic BL, S. de R.L. de C.V. | 33540 | 29/03/2022 | 10,052.36 |
| 31 | 00132021000039 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en las Localidades de la Concepción, Mesa Cerrada, Acontitla del Municipio de Tihuatlán. | Rodriguez Cruz Angel Eduardo | 33576 | 29/03/2022 | 21,895.35 |
| 32 | 00132021000072 | Rehabilitación de Camino Sacacosechas en las Localidades de Tierra Blanca Booxter, La Camelia (Palo Blanco), Vegas de la Soledad y Soledad Dos, Álamo Tortuga y Javier Rojo Gómez del Municipio de Álamo Temapache. | Construcciones Amianto, S.A. de C.V. | 33568 | 29/03/2022 | 960,456.60 |
| Total | | | | | | \$9,970,744.32 |

*La descripción se tomó textualmente de documento fuente.

Aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 078 de fecha 24 de febrero de 2016; 186 fracción XXV, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 segundo, tercero y cuarto párrafos de los Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

| |
|--|
| Observación Número: FP-023/2022/005 ADM |
|--|

Derivado de la revisión de la información financiera de la Secretaría, se detectó que el “Informe de Saldos” al 31 de diciembre de 2022 no presenta cuentas contables respecto del género de “Ingresos y Otros Beneficios”, por consiguiente no refleja ingresos por ministraciones del Gobierno del Estado, las cuales debieron ser clasificadas y presentadas de conformidad con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), específicamente en el rubro de “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones”, cuenta 4.2.2.1 “Transferencias y Asignaciones”.

Sin embargo, se identificó que revela en “Notas al Informe de Saldos”, específicamente en el grupo de “Otros Ingresos y Beneficios Varios”, ministraciones del Gobierno del Estado recibidas a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación por un importe de \$547,776,036.00, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 16, 17, 19 fracción II 33, 35, 36, 37, 38, fracción II y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XI, 258 fracciones I, II y IV y último párrafo, 261, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma

publicada el 27 de septiembre de 2018, y por el Capítulo III “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 9 de diciembre de 2021.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-023/2022/001**

Realizar las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) a fin de que la Secretaría genere información financiera: programática, presupuestaria, informes de saldos y notas a los informes de saldos a través de un sistema contable armonizado, que disponga de las actualizaciones que permitan un adecuado control de sus operaciones de acuerdo con lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.

Recomendación Número: RP-023/2022/002

Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento del artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Recomendación Número: RP-023/2022/003

Es conveniente señalar a los Entes Fiscalizables que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en el que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.

Recomendación Número: RP-023/2022/004

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales establecidas por las disposiciones aplicables, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea de las mismas y, en su caso, que se recabe copia de los documentos en que conste el pago.

Recomendación Número: RP-023/2022/005

Implementar las acciones para gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S), que respalden los reportes de nómina relativos a la prestación de servicios personales, lo cual permitirá conciliar las erogaciones efectivamente pagadas.

Recomendación Número: RP-023/2022/006

Referencia Observación Número: FP-023/2022/006

Derivado de la política a Nivel Central del Poder Ejecutivo para la generación de Estados Financieros contables, presupuestarios y programáticos, se recomienda proporcionar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz el acceso a documentos, reportes y/o auxiliares que contengan la información contable, presupuestaria y programática necesaria, con el objetivo de permitir el desempeño de sus funciones de Fiscalización Superior, respecto de los hechos con incidencia económica-financiera que haya realizado la Secretaría a una fecha y/o durante un período determinado, mostrando los movimientos y resultados del ejercicio contable, presupuestal y programático, así como la situación patrimonial de los mismos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

La legitimidad y eficacia de los documentos determinan su fortaleza jurídica, por lo que, de conformidad con los preceptos jurídicos aplicables, sólo se consideran como documentos válidos aquéllos que son originales y que fueron puestos a disposición de este Ente Fiscalizador sin carácter devolutivo, o bien, aquéllos proporcionados en copia debidamente certificada emitida por la o el servidor público que cuente con dicha atribución de acuerdo con el marco normativo que le sea aplicable al Ente Fiscalizable.

| | |
|---|--|
| Observación Número: TP-023/2022/002 DAÑ | Obra Número: 00132021000072 |
| Descripción de la Obra: Rehabilitación de caminos sacacosechas en las localidades de Tierra Blanca Booxter, La Camelia (Palo Blanco), Vegas de la Soledad y Soledad Dos, Álamo Tortuga y Javier Rojo Gómez del Municipio de Álamo Temapache. | Monto pagado: 3,383,819.79 Monto contratado: \$4,834,028.27 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Fecha de inicio: 22/12/2021 |
| Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos Tres Personas | Fecha de término: 19/02/2022 |

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación de cinco caminos sacacosechas en las localidades de Tierra Blanca Booxter, La Camelia (Palo Blanco), Vegas de la Soledad y Soledad Dos, Álamo Tortuga y Javier Rojo Gómez del Municipio de Álamo Temapache; el desarrollo del proyecto considera trabajos preliminares de trazo, despalme, escarificado, nivelado y cuneteo, así como labores de terracerías.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:**A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el finiquito de obra; en el periodo de solventación proporcionaron el análisis de precios unitarios del presupuesto contratado y las Garantías de Cumplimiento y de Vicios Ocultos, asimismo presentaron planos del proyecto sin firma del Subcoordinador de Proyectos Especiales y las especificaciones particulares y, de las estimaciones de obra, la póliza de cheque y la factura de pago del anticipo; sin embargo, no proporcionaron el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); asimismo, se identificó que el contrato de obra en su cláusula Sexta contraviene los parámetros establecidos para la obtención del monto de la Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo previsto por el artículo 68, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de las estimaciones de obra no proporcionaron los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de la estimación de obra número 2, así como la carátula de la misma estimación; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, los Auditores Técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyeron en el sitio de la obra el día 3 de junio de 2023, en conjunto con el Subcoordinador de Proyectos Hidroagrícolas, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SD/0059/2023, en las coordenadas de localización 20.988820 latitud norte, -97.722310 longitud oeste, en diversas localidades del Municipio de Álamo, Ver., con el finiquito y planos finales, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, odómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, debido a que en el camino sacacosechas correspondiente a las localidades de Vegas de la Soledad y Soledad Dos, se observó presencia de maleza y vegetación sobre algunos tramos; en el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable no proporcionó evidencia para justificar

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

el señalamiento, por lo que la situación física prevalece; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 109 fracciones I, III, VI y XIV y 112 fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo, no se encontró evidencia de la colocación de una placa informativa con la que hagan del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación no proporcionaron evidencia para atender el señalamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del ejercicio 2022.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable proporcionó información consistente en un Acta Circunstanciada, soportada con números generadores, reporte fotográfico del proceso constructivo y terminación de la obra, además del levantamiento físico de los conceptos indicados como faltantes, sin embargo, no presentaron la evidencia suficiente e idónea, toda vez que en el reporte fotográfico presentado no se aprecia la totalidad de las áreas; no obstante, acredita una parcialidad de los volúmenes señalados.

Por lo anterior, como resultado de la solventación y de las medidas obtenidas en la revisión física, se detectaron trabajos no ejecutados en los caminos sacacosechas en las localidades de Tierra Blanca Booxter, del km 0+000 al km 2+400, Vegas de la Soledad y Soledad Dos, del km 0+000 al km 2+000 y Álamo Tortuga, del km 0+000 al km 2+000, referentes a los conceptos de *“Trazo y nivelación...”*, *“Escarificado, disgregado y acamellonado de material...”*, *“Nivelado y afinado de corona para recibir material de revestimiento...”*, *“Acarreo en camión 1er. Kilometro...”*, *“Acarreo en camión kilometro subsecuente...”*, *“Extracción de material tipo II...”*, y *“Operación de tendido, conformación, afinamiento y compactación para dar acabado al material...”*, además, en los caminos sacacosechas en las localidades de la Camelia (Palo Blanco), del km 0+000 al km 2+000 y Javier Rojo Gómez, del km 0+000 al km 1+600, trabajos referentes a los conceptos de *“Trazo y nivelación...”*, *“Escarificado, disgregado y acamellonado de material...”*, *“Nivelado y afinado de corona para recibir material de revestimiento...”*, *“Acarreo en camión 1er. Kilometro...”*, *“Extracción de material tipo II...”*, y *“Operación de tendido, conformación, afinamiento y compactación para dar acabado al material...”*; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial por la diferencia de volúmenes que deberá ser objeto de reintegro toda vez que la obra se encuentra finiquitada, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6) |
|---|---------------|---|---|-------------------------------|--|--|
| Camino sacacosechas en Tierra Blanca Booxter, del km 0+000 al km 2+400 | | | | | | |
| Trazo y nivelación con aparato topográfico en terreno, estableciendo ejes, cadenamientos y referencias cada 20 MTRS. (SIC) | M2 | 12,000.00 | 8,985.00 | 3,015.00 | \$5.52 | \$16,642.80 |
| Escarificado, disgregado, y acamellonado de material producto de corte en superficies de rodamiento, incluye mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | M2 | 12,000.00 | 8,985.00 | 3,015.00 | \$9.37 | \$28,250.55 |
| Nivelado y afinado con corona, para recibir material de revestimiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | M2 | 12,000.00 | 8,985.00 | 3,015.00 | \$5.65 | \$17,034.75 |
| Acarreo en camión (tercer kilómetro) de material mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería, pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC) | M3 | 2,250.00 | 1,584.19 | 665.81 | \$23.22 | \$15,460.11 |
| Acarreo en camión kilómetro subsecuente, de material mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión (SIC). | M3/KM | 36,000.00 | 14,257.69 | 21,742.31 | \$11.15 | \$242,426.76 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6) |
|---|---------------|---|---|-------------------------------|--|--|
| Extracción de material tipo II para revestimiento, incluye: desmonte, despalme, excavación, carga por medios mecánicos y pago de regalías (SIC). | M3 | 2,250.00 | 1,584.19 | 665.81 | \$70.62 | \$47,019.50 |
| Operación de tendido, conformación, compactación al 90% proctor y afinamiento para dar acabado al material de revestimiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario (SIC). | M3 | 1,800.00 | 1,267.35 | 532.65 | \$74.65 | \$39,762.32 |
| Camino sacacosechas en la Camelia (Palo Blanco), del km 0+000 al km 2+000 | | | | | | |
| Trazo y nivelación con aparato topográfico en terreno, estableciendo ejes, cadenamientos y referencias cada 20 MTRS. (SIC) | M2 | 10,000.00 | 9,050.00 | 950.00 | \$5.52 | \$5,244.00 |
| Escarificado, disgregado y acamellonado de material producto de corte en superficies de rodamiento, incluye mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | M2 | 10,000.00 | 9,050.00 | 950.00 | \$9.37 | \$8,901.50 |
| Nivelado y afinado con corona, para recibir material de revestimiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | M2 | 10,000.00 | 9,050.00 | 950.00 | \$5.65 | \$5,367.50 |
| Acarreo en camión 1er kilometro, de material mixto en camino | M3 | 1,875.00 | 1,613.13 | 261.87 | \$23.22 | \$6,080.62 |

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6) |
|---|---------------|---|---|-------------------------------|--|--|
| lomerío suave, brecha, terracería, pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC) | | | | | | |
| Extracción de material tipo II para revestimiento, incluye: desmonte, despalme, excavación, carga por medios mecánicos y pago de regalías (SIC). | M3 | 1,875.00 | 1,613.13 | 261.87 | \$70.62 | \$18,493.26 |
| Operación de tendido, conformación, compactación al 90% proctor y afinamiento para dar acabado al material de revestimiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario (SIC). | M3 | 1,500.00 | 1,290.50 | 209.50 | \$74.65 | \$15,639.18 |
| Camino sacacosechas en Vegas de la Soledad y Soledad Dos, del km 0+000 al km 2+000 | | | | | | |
| Trazo y nivelación con aparato topográfico en terreno, estableciendo ejes, cadenamientos y referencias cada 20 MTRS. (SIC) | M2 | 10,000.00 | 8,452.05 | 1,547.95 | \$5.52 | \$8,544.68 |
| Escarificado, disgregado, y acamellonado de material producto de corte en superficies de rodamiento, incluye mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | M2 | 10,000.00 | 8,452.05 | 1,547.95 | \$9.37 | \$14,504.29 |
| Nivelado y afinado con corona, para recibir material de revestimiento, incluye: mano de obra, | M2 | 10,000.00 | 8,452.05 | 1,547.95 | \$5.65 | \$8,745.92 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6) |
|---|---------------|--|---|-------------------------------|--|--|
| herramienta y equipo necesario. (SIC) | | | | | | |
| Acarreo en camión 1er kilómetro, de material mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería, pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC) | M3 | 1,875.00 | 1,440.13 | 434.87 | \$23.22 | \$10,097.68 |
| Acarreo en camión kilómetro subsecuente, de material mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión (SIC). | M3/KM | 31,875.00 | 20,449.81 | 11,425.19 | \$11.15 | \$127,390.87 |
| Extracción de material tipo II para revestimiento, incluye: desmonte, despalme, excavación, carga por medios mecánicos y pago de regalías (SIC). | M3 | 1,875.00 | 1,440.13 | 434.87 | \$70.62 | \$30,710.522 |
| Operación de tendido, conformación, compactación al 90% proctor y afinamiento para dar acabado al material de revestimiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario (SIC). | M3 | 1,500.00 | 1,152.10 | 347.90 | \$74.65 | \$25,970.74 |
| Camino sacacosechas en Álamo Tortuga, del km 0+000 al km 2+000 | | | | | | |
| Trazo y nivelación con aparato topográfico en terreno, estableciendo ejes, cadenamientos y referencias cada 20 MTRS. (SIC) | M2 | 10,000.00 | 9,610.00 | 390.00 | \$5.52 | \$2,152.80 |

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6) |
|---|---------------|---|---|-------------------------------|--|--|
| Escarificado, disgregado, y acamellonado de material producto de corte en superficies de rodamiento, incluye mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | M2 | 10,000.00 | 9,610.00 | 390.00 | \$9.37 | \$3,654.30 |
| Nivelado y afinado con corona, para recibir material de revestimiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | M2 | 10,000.00 | 9,610.00 | 390.00 | \$5.65 | \$2,203.50 |
| Acarreo en camión 1er kilómetro, de material mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería, pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC) | M3 | 1,875.00 | 1,721.29 | 153.71 | \$23.22 | \$3,569.15 |
| Acarreo en camión kilómetro subsecuente, de material mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión (SIC). | M3/KM | 26,250.00 | 18,040.31 | 8,209.69 | \$11.15 | \$91,538.04 |
| Extracción de material tipo II para revestimiento, incluye: desmonte, despalme, excavación, carga por medios mecánicos y pago de regalías (SIC). | M3 | 1,875.00 | 1,718.13 | 156.87 | \$70.62 | \$11,078.16 |
| Operación de tendido, conformación, compactación al 90% | M3 | 1,500.00 | 1,140.50 | 359.50 | \$74.65 | \$26,836.68 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6) |
|---|---------------|---|---|-------------------------------|--|--|
| proctor y afinamiento para dar acabado al material de revestimiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario (SIC). | | | | | | |
| Camino sacacosechas en Javier Rojo Gómez, del km 0+000 al km 1+600 | | | | | | |
| Acarreo en camión 1er kilómetro, de material mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería, pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC) | M3 | 1,501.50 | 1,433.53 | 67.97 | \$23.22 | \$1,578.26 |
| Extracción de material tipo II para revestimiento, incluye: desmonte, despalme, excavación, carga por medios mecánicos y pago de regalías (SIC). | M3 | 1,501.50 | 1,433.53 | 67.97 | \$70.62 | \$4,800.04 |
| Operación de tendido, conformación, compactación al 90% proctor y afinamiento para dar acabado al material de revestimiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario (SIC). | M3 | 1,201.20 | 1,146.82 | 54.38 | \$74.65 | \$4,059.47 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$843,757.95 |
| IVA | | | | | | \$135,001.27 |
| TOTAL | | | | | | \$978,759.22 |

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA y por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$978,759.22 (Novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encuentra FINIQUITADA.

| | |
|---|---|
| Observación Número: TP-023/2022/003 ADM | Obra Número: 00132022000024 |
| Descripción de la Obra: Construcción y equipamiento infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Manuel Almanza (Rancho Nuevo) del Municipio de Álamo Temapache. | Monto pagado: \$895,668.07 Monto contratado: \$2,985,560.23 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Fecha de inicio: 03/09/2022 Fecha de inicio por diferimiento de anticipo: 06/10/2022 |
| Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa | Fecha de término: 31/12/2022 Fecha de término por diferimiento de anticipo: 02/02/2023 |

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades municipales, se considera que la obra se solventa por cuanto hace al monto sujeto a aclaración, prevaleciendo la probable falta administrativa, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría del Ente Fiscalizable que al verificar los trabajos motivo de revisión, se detectaron volúmenes de trabajos que no se habían ejecutado contenidos en los documentos comprobatorios: estimaciones y/o finiquito, devengados para pago, situación que a su vez es reiterativa en las obras número 00132022000029, 00132022000032, 00132022000046, 00132022000074 y 00132022000099; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista para su seguimiento al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones instruya el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos responsables.

| | |
|---|--|
| Observación Número: TP-023/2022/011 DAÑ | Obra Número: 00132022000100 |
| Descripción de la Obra: Rehabilitación de camino sacacosechas I en la localidad de Xonomanca del Municipio de Zongolica. | Monto pagado: \$2,497,832.65 Monto contratado: \$2,497,832.65 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Fecha de inicio: 28/10/2022 |
| Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos Tres Personas | Fecha de término: 25/01/2023 |

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación del camino sacacosechas en la localidad de Xonomanca, del Municipio de Zongolica; el desarrollo del proyecto considera trabajos preliminares, terracerías, alcantarillados y obra complementaria referente a construcción de rodadas con concreto y empedrado de piedra braza.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

C. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos, en el periodo de solventación proporcionaron los planos del proyecto, el dictamen técnico de evaluación, el cálculo de la utilidad del presupuesto contratado, el programa de ejecución de obra contratado, la bitácora de obra, la estimación única de obra soportada por la instrucción de pago, las facturas de pago, los números generadores de volúmenes de obra ejecutada, los croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, el reporte fotográfico, el Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable; sin embargo, no proporcionaron los planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que el contrato de obra en su cláusula Sexta contraviene los parámetros establecidos para la obtención del monto de la Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo previsto por el artículo 68 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyó en el sitio de la obra el día 29 de mayo de 2023, en conjunto con Subcoordinador de Proyectos Hidroagrícolas, representante del Ente ampliamente facultado mediante

oficio SD/0059/2023, en las coordenadas de localización 18.678510 latitud norte, -96.965020 longitud oeste, en la localidad de Xonomanca, en el Municipio de Zongolica, Ver., con el finiquito y formato para croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro, odómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como sin terminar, faltando por ejecutar trabajos relativos a “Construcción de rodadas con concreto hecho en obra resistencia normal fc de 250 kg/cm² “ y “Empedrado de piedra braza con un ancho de 0.80 m, acabado rustico...”, toda vez que se encontraron dichos trabajos ejecutados únicamente del cadenamiento 0+810.80 al 0+933.20, como se hace constar en el Acta Circunstanciada, encontrando fuerza de trabajo en el sitio de la obra realizando trabajos relativos a trazo y nivelación; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 124 días a la fecha de la visita a la obra; en el periodo de solventación aportaron un Acta Circunstanciada de fecha 29 de agosto de 2023 con la intervención de distintos participantes, en la que mencionan que la obra se encuentra concluida y en operación, soportada con reporte fotográfico, así como levantamiento físico, números generadores y reporte fotográfico, documentación con la que se pudo verificar la ejecución de los trabajos señalados como faltantes, sin embargo, no se comprueba la totalidad de los volúmenes observados, sin embargo, al tratarse de volúmenes pagados en exceso, se actualiza la situación física como TERMINADA Y OPERANDO.

Así mismo, no se encontró evidencia de la colocación de una placa informativa con la que hagan del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación no proporcionaron evidencia para atender el señalamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del ejercicio 2022.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable no exhibió documentación para justificar el señalamiento por los costos elevados; en relación con los trabajos no ejecutados proporcionó información consistente en un Acta Circunstanciada soportada con números generadores, reporte fotográfico del proceso constructivo y terminación de la obra, además del levantamiento físico de los conceptos indicados como faltantes; sin embargo, de los datos presentados por el Ente Fiscalizable, siguen existiendo diferencias de volúmenes, por lo que sólo se solventa una parcialidad de lo señalado.

Por lo anterior, como resultado de la solventación y de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos no ejecutados referentes a “Extracción de material tipo II para revestimiento...”, “Construcción de rodadas con concreto hecho en obra...” y “Empedrado de piedra braza con un ancho de 0.80 m...”; de igual forma se identificaron precios unitarios del presupuesto que se encuentran fuera del rango de mercado que sirve de referencia para dictaminar los precios que se ofertan dentro de las propuestas técnicas-económicas que participan en una licitación, en el concepto que se menciona a continuación:

- “Construcción de rodadas con concreto hecho en obra resistencia normal fc de 250 kg/cm², con un ancho de 1.00 m y espesor hasta 20 cm, incluye: zarpeo con mezcla de cemento pobre para los costados, cimbra y descimbra, corte y curado del concreto, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario (SIC)”, toda vez que se detectó bajo rendimiento de la mano de obra.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 39 fracción XIII, 48 primer párrafo y 74 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 49 fracción II, 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones VI, X, XI y XVII, 131 fracción I y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial que deberá ser objeto de reintegro, dado que la obra se encuentra finiquitada, en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (4) | IMPORTE PAGADO POR EL ENTE (5) | PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (7) | IMPORTE DETERMINADO POR EL AUDITOR (8) | PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (9) (5) – (8)= |
|---|----------------|--|---|--|--|---|---|---|
| Terracerías | | | | | | | | |
| Extracción de material tipo II para revestimiento, incluye: desmonte, despalme, excavación, carga a camión por medios mecánicos y pago de regalías. (SIC) | m ³ | \$83.15 | 1,317.99 | \$109,590.87 | \$83.15 | 1,097.14 | \$91,227.19 | \$18,363.68 |
| Obra complementaria | | | | | | | | |
| Construcción de rodadas con concreto hecho en obra resistencia normal fc de 250 kg/cm ² , con un ancho de 1.00 m y | ml | \$862.99 | 886.49 | \$765,032.01 | \$804.28 | 866.49 | \$696,900.58 | \$68,131.43 |

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (4) | IMPORTE PAGADO POR EL ENTE (5) | PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (7) | IMPORTE DETERMINADO POR EL AUDITOR (8) | PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (9) (5) – (8)= |
|---|---------------|--|---|--|--|---|---|---|
| espesor hasta 20 cm, incluye: zarpeo con mezcla de cemento pobre para los costados, cimbra y descimbra, corte y curado del concreto, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | | | | | | | | |
| Empedrado de piedra braza con un ancho de 0.80 m, acabado rustico, colocada con mortero cemento arena 1:4 y concreto hecho en obra de f'c=200 kg/cm2 incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | ml | \$472.67 | 886.49 | \$419,017.23 | \$472.67 | 866.49 | \$409,563.83 | \$9,453.40 |
| | | | | | | | SUBTOTAL | \$95,948.51 |
| | | | | | | | IVA | \$15,351.76 |
| | | | | | | | TOTAL | \$111,300.27 |

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Por lo mencionado anteriormente, existe incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo con las fechas documentadas de inicio y término contractuales, generando penas convencionales que no han sido aplicadas, lo anterior, se determina con los 124 días de incumplimiento al periodo de ejecución, considerando el monto faltante por ejecutar y los parámetros establecidos en el marco normativo, tomando en cuenta que no debe rebasar el monto de la fianza de cumplimiento, lo que resulta en un monto de la pena convencional de \$249,783.27 (Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y tres pesos 27/100 M.N.). Dicha pena convencional está calculada a la fecha de la verificación realizada, por lo que deberá actualizarse a la fecha en que se haga efectiva y se ponga a disposición del Ente Fiscalizable; en el periodo de solventación presentaron documentación con la cual justificaron la ejecución de los trabajos faltantes, sin embargo, no aportaron documentación para atender lo señalado por las penas convencionales que no han sido aplicadas, por lo que prevalece el señalamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 63 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por costos elevados, por volúmenes no ejecutados y por penas convencionales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$361,083.54 (Trescientos sesenta y un mil ochenta y tres pesos 54/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

| | |
|--|--|
| Observación Número: TP-023/2022/012 DAÑ | Obra Número: 00132022000101 |
| Descripción de la Obra: Rehabilitación de camino sacacosechas II en la localidad de Xonamanca del Municipio de Zongolica. | Monto pagado: \$3,032,746.25 Monto contratado: \$3,032,746.25 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Fecha de inicio: 28/10/2022 |
| Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos Tres Personas | Fecha de término: 25/01/2023 |

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación del camino sacacosechas II en la localidad de Xonamanca del Municipio de Zongolica; el desarrollo del proyecto considera trabajos preliminares, terracerías, alcantarillado y obra complementaria.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:**A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación presentaron los planos del proyecto ejecutivo, el estado de cuenta de la estimación 1 finiquito, la póliza de cheque y la factura de pago del anticipo; sin embargo, se identificó que el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presenta fecha posterior al inicio de la obra y el contrato de obra en su cláusula Sexta contraviene los parámetros establecidos para la obtención del monto de la Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo previsto por el artículo 68 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, los Auditores Técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyeron en el sitio de la obra el día 29 de mayo de 2023, en conjunto con el Subcoordinador de Proyectos Hidroagrícolas, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SD/0059/2023, en las coordenadas de localización 18.680120 latitud norte, -96.976070 longitud oeste, en la localidad de Xonamanca, en el Municipio de Zongolica, Ver., con el croquis, finiquito y plano, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, odómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, debido a que se encontró fuerza de trabajo en el cadenamamiento 0+893.30 ejecutando trabajos de trazo y nivelación correspondientes a la "Construcción de vado de concreto...", faltando por ejecutar la obra complementaria de "Construcción de vado de concreto...", "Excavación a máquina en material tipo II..." y "Muro de mampostería de piedra braza de banco...", hechos asentados en el Acta Circunstanciada; cabe mencionar que en el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable no proporcionó documentación para atender el señalamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI, X y XIV, y 112 fracciones V, VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo, no se encontró evidencia de la colocación de una placa informativa con la que hagan del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación no proporcionaron evidencia para atender el señalamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del ejercicio 2022.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable no presentó documentación para atender el señalamiento por los pagos en exceso por costos elevados y volúmenes no ejecutados, así como por las penas convencionales, por lo que no acredita el señalamiento.

Por lo anterior, resultado de la solventación y de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos no ejecutados referentes a la partida "Alcantarillados" el concepto "Alcantarilla..." y de la partida "Obra complementaria" los conceptos "Construcción de rodadas...", "Empedrado de piedra braza...", "Construcción de vado de concreto...", "Excavación a máquina en material tipo II..." y "Muro de mampostería..."; de igual forma se identificaron precios unitarios del presupuesto que se encuentran fuera del rango de mercado que sirve de referencia para dictaminar los precios que se ofertan dentro de las propuestas técnicas-económicas que participan en una licitación, en el concepto que se menciona a continuación:

- "Construcción de rodadas con concreto hecho en obra resistencia normal f_c de 250 kg/cm², con un ancho de 1.00 m y espesor hasta 20 cm, incluye: zarpeo con mezcla de cemento pobre para los costados, cimbra y descimbra, corte y curado del concreto, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC).", toda vez que se detectó bajo rendimiento de mano de obra en las cuadrillas No. 03 (albañiles) y 04 (peones).

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 39 fracción XIII, 48 primer párrafo y 74 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 49 fracción II, 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones VI, X, XI y XVII, 131 fracción I y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial por la diferencia de volúmenes y costos elevados, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (4) | IMPORTE PAGADO POR EL ENTE (5) | PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (7) | IMPORTE DETERMINADO POR EL AUDITOR (8) | PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (9) = (5) - (8) |
|--|---------------|---|---|--|--|---|--|--|
| Alcantarillados | | | | | | | | |
| Alcantarilla: incluye cajón cabezal a base de mampostería de 3a, con firme de concreto resistencia normal, de 10 cm de espesor, agregado máximo 3/4", vaciado con carretilla y botes fc150 kg/cm2, con tubería alcantarillado tipo PEAD ADS pluvial de polietileno de alta densidad corrugada, para drenaje pluvial de 48" de diámetro, incluye: acostillado, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | Pza | \$47,261.84 | 2.00 | \$94,523.68 | \$47,261.84 | 1.00 | \$47,261.84 | \$47,261.84 |
| Obra complementaria | | | | | | | | |
| Construcción de rodadas con concreto hecho en | ml | \$867.51 | 1,388.40 | \$1,204,450.88 | \$821.58 | 843.50 | \$693,002.73 | \$511,448.15 |

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (4) | IMPORTE PAGADO POR EL ENTE (5) | PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (7) | IMPORTE DETERMINADO POR EL AUDITOR (8) | PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (9) = (5) - (8) |
|---|---------------|---|---|--|--|---|--|--|
| obra resistencia normal fc de 250 kg/cm ² , con un ancho de 1.00 m y espesor hasta 20 cm, incluye: zarpeo con mezcla de cemento pobre para los costados, cimbra y descimbra, corte y curado del concreto, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | | | | | | | | |
| Empedrado de piedra braza con un ancho de 0.80 m, acabado rústico, colocada con mortero cemento arena 1:4 y concreto hecho en obra de fc200 kg/cm ² , incluye: material, | ml | \$504.25 | 694.20 | \$350,050.35 | \$504.25 | 496.90 | \$250,561.83 | \$99,488.52 |

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (4) | IMPORTE PAGADO POR EL ENTE (5) | PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (7) | IMPORTE DETERMINADO POR EL AUDITOR (8) | PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (9) = (5) - (8) |
|---|---------------|---|---|--|--|---|--|--|
| mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)= | | | | | | | | |
| Construcción de vado de concreto armado con un fc de 250 kg/cm ² , con una sección de 2 m x 6 y un espesor de 15 cm, dos pesos 01/100 M.N. con lavadero de concreto fc150 kg/cm ² de 6 m de largo, incluye cimbra y descimbra, corte y curado del concreto, material y mano de obra. (SIC)= | Pza | \$12,862.01 | 1.00 | \$12,862.01 | \$12,862.01 | 0.00 | \$0.00 | \$12,862.01 |
| Excavación a máquina en material tipo II de 0.00 a 2.00 m de profundidad, incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta y equipo | m3 | \$95.37 | 25.92 | \$2,471.99 | \$95.37 | 0.00 | \$0.00 | \$2,471.99 |

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (4) | IMPORTE PAGADO POR EL ENTE (5) | PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (7) | IMPORTE DETERMINADO POR EL AUDITOR (8) | PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (9) = (5) - (8) |
|--|---------------|---|---|--|--|---|--|--|
| necesario. (SIC) | | | | | | | | |
| Muro de mampostería de piedra braza de banco, caras rostreadas hasta una altura de 3.60 m y un espesor de 0.61 dos pesos 00/100 M.N. a 1.00 m asentada con mortero cemento-arena 1:4, incluye: elaboración de mortero y acarreo en carretilla del material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | m3 | \$1,862.00 | 51.84 | \$96,526.08 | \$1,862.00 | 0.00 | \$0.00 | \$96,526.08 |
| SUBTOTAL | | | | | | | \$770,058.59 | |
| IVA | | | | | | | \$123,209.37 | |
| TOTAL | | | | | | | \$893,267.96 | |

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Por lo mencionado anteriormente, existe incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo con las fechas documentadas de inicio y término contractuales, generando penas convencionales que no han sido aplicadas; lo anterior, se determina con los 124 días de incumplimiento al periodo de ejecución, considerando el monto faltante por ejecutar y los parámetros establecidos en el marco normativo, tomando en cuenta que no debe rebasar el monto de la fianza de cumplimiento, lo que resulta en un monto de la pena convencional de \$303,274.63 (Trescientos tres mil doscientos setenta y cuatro pesos

63/100 M.N.). Dicha pena convencional está calculada a la fecha de la verificación realizada, por lo que deberá actualizarse a la fecha en que se haga efectiva y se ponga a disposición del Ente Fiscalizable; en el periodo de solventación no aportaron documentación para atender lo señalado por las penas convencionales que no han sido aplicadas, por lo que prevalece el señalamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 63 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA SIN TERMINAR, por pago en exceso por costos elevados, por volúmenes no ejecutados y por penas convencionales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,196,542.59 (Un millón ciento noventa y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 59/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

| | |
|---|--|
| Observación Número: TP-023/2022/015 ADM | Obra Número: 00132022000087 |
| Descripción de la Obra: Rehabilitación de camino sacacosechas en la localidad de La Concepción del Municipio de Álamo Temapache. | Monto pagado: \$0.00 Monto contratado: \$1,711,006.95 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Fecha de inicio: 26/11/2022 |
| Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos Tres Personas | Fecha de término: 24/01/2023 |

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación de 2 tramos del camino sacacosechas, en la localidad de La Concepción del Municipio de Álamo Temapache; el desarrollo del proyecto considera trabajos preliminares y terracerías.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el presupuesto contratado y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación proporcionaron los planos del proyecto, las especificaciones particulares, la póliza de cheque y la factura de pago del anticipo; sin embargo, se identificó que el contrato de obra en su cláusula Sexta contraviene los parámetros establecidos para la obtención del monto de la Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo previsto por el

artículo 68 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el finiquito de obra se encuentra incompleto ya que falta la hoja número 1; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EJECUCIÓN

Conforme a la comprobación del gasto, se detectó que no se registraron montos pagados en el Ejercicio Fiscal 2022; no obstante, en el expediente unitario se cuenta con la estimación de obra número 1 finiquito por un monto de \$1,711,006.95 (Un millón setecientos once mil seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el I.V.A, el cual corresponde con el contratado, por lo que existe un monto devengado por esta misma cantidad.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, los Auditores Técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyeron en el sitio de la obra el día 5 de junio de 2023, en conjunto con el Subcoordinador de Proyectos Especiales, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SD/0059/2023, en las coordenadas de localización 20.865600 latitud norte, -97.681890 longitud oeste, en la localidad de La Concepción, en el Municipio de Álamo Temapache Ver., con el finiquito y planos finales, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, odómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, debido a que se observó presencia de maleza y vegetación sobre algunos tramos, cabe mencionar que en el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable no proporcionó evidencia para justificar el señalamiento, por lo que la situación física prevalece; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109 fracciones I, VI, X y XIV y X; y 112 fracciones V, y VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 73 Ter fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Así mismo, no se encontró evidencia de la colocación de una placa informativa con la que hagan del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación no proporcionaron evidencia para atender el señalamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del ejercicio 2022.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable proporcionó información consistente en un Acta Circunstanciada, soportada con números generadores, reporte fotográfico del proceso constructivo y terminación de la obra, además del levantamiento físico de los conceptos indicados como faltantes, sin embargo, no presentaron la evidencia suficiente e idónea, toda vez que en el reporte fotográfico presentado no se aprecia la totalidad de las áreas; aunado a lo anterior, existen diferencias considerables en los anchos del camino medidos en la visita física del periodo de comprobación, con las medidas presentadas en el levantamiento físico entregado por el Ente Fiscalizable en el periodo de solventación, por lo que se desestima, quedando con las medidas de los anchos tomadas en la visita de comprobación, no obstante, acredita una parcialidad de los volúmenes señalados.

Por lo anterior, como resultado de la solventación y de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos devengados no ejecutados en los *Tramos 1 del km 0+000 al km 0+980 y Tramo 2 del km 0+000 al km 2+060* referentes a “*Trazo y nivelación con aparato topográfico...*”, “*Escarificado, disgregado y acamellonado de material...*”, “*Nivelado y afinado de corona...*”, “*Acarreo en camión 1er. Kilometro...*”, “*Acarreo en camión kilometro subsecuente...*”, “*Extracción de material tipo ii...*” y “*Operación de tendido, conformación y afinamiento...*”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un monto devengado improcedente en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6) |
|--|---------------|--|---|-------------------------------|--|--|
| Tramo 1 del km 0+000 al km 0+980 | | | | | | |
| Trazo y nivelación con aparato topográfico en terreno, estableciendo ejes, cadenamientos y referencias cada 20 metros. (SIC) | M2 | 4,900.00 | 4,212.99 | 687.01 | \$4.98 | \$3,421.31 |
| Escarificado, disgregado y | M2 | 4,900.00 | 4,212.99 | 687.01 | \$10.84 | \$7,447.19 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6) |
|--|---------------|--|---|-------------------------------|--|--|
| acamellonado de material producto de corte en superficies de rodamiento, incluye mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | | | | | | |
| Nivelado y afinado de corona, para recibir material de revestimiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | M2 | 4,900.00 | 4,212.99 | 687.01 | \$5.14 | \$3,531.23 |
| Acarreo en camión 1er. kilometro, de material mixto en camino lomerio suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso, revestido, no incluye carga a camión. (SIC) | M3 | 918.75 | 753.34 | 165.41 | \$27.09 | \$4,480.96 |
| Acarreo en camión kilometro subsecuente, de material mixto en camino lomerio suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso, revestido, no incluye carga a camión. (SIC) | M3/KM | 18,375.00 | 15,217.42 | 3,157.58 | \$10.15 | \$32,049.44 |

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6) |
|---|---------------|--|---|-------------------------------|--|--|
| Extracción de material tipo ii para revestimiento, incluye: desmonte, despalme, excavación, carga por medios mecanicos y pago de regalías. (SIC) | M3 | 918.75 | 753.34 | 165.41 | \$94.41 | \$15,616.36 |
| Operación de tendido, conformación y afinamiento para dar acabado al material de revestimiento, incluye: mano de obra herramienta y equipo necesario. (SIC) | M3 | 735.00 | 602.67 | 132.33 | \$88.46 | \$11,705.91 |
| Tramo 2 del km 0+000 al km 2+060 | | | | | | |
| Trazo y nivelación con aparato topográfico en terreno, estableciendo ejes, cadenamientos y referencias cada 20 metros. (SIC) | M2 | 10,300.00 | 8,908.96 | 1,391.04 | \$4.98 | \$6,927.38 |
| Escarificado, disgregado y acamellonado de material producto de corte en superficies de rodamiento, incluye mano de obra, herramienta | M2 | 10,300.00 | 8,908.96 | 1,391.04 | \$10.84 | \$15,078.87 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6) |
|--|---------------|--|---|-------------------------------|--|--|
| y equipo necesario. (SIC) | | | | | | |
| Nivelado y afinado de corona, para recibir material de revestimiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | M2 | 10,300.00 | 8,908.96 | 1,391.04 | \$5.14 | \$7,149.95 |
| Acarreo en camión a 1er. Kilometro, de material mixto en camino lomerio suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC) | M3 | 1,931.25 | 1,578.53 | 352.72 | \$27.09 | \$9,555.18 |
| Acarreo en camión kilometro subsecuente de material mixto en camino lomerio suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC) | M3/KM | 40,556.25 | 33,307.03 | 7,249.22 | \$10.15 | \$73,579.58 |
| Extracción de material tipo II para revestimiento, incluye: desmonte, despalme, excavación, | M3 | 1,931.25 | 1,578.53 | 352.72 | \$94.41 | \$33,300.30 |

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6) |
|---|---------------|--|---|-------------------------------|--|--|
| carga por medios mecánicos y pago de regalías. (SIC) | | | | | | |
| Operación de tendido, conformación y afinamiento para dar acabado al material de revestimiento, incluye: mano de obra herramienta y equipo necesario. (SIC) | M3 | 1,545.00 | 1,262.83 | 282.17 | \$88.46 | \$24,960.76 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$248,804.42 |
| IVA | | | | | | \$39,808.71 |
| TOTAL | | | | | | \$288,613.13 |

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA y por volúmenes devengados no ejecutados, se observó un Monto Sujeto a Aclaración de \$288,613.13 (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos trece pesos 13/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que una vez materializado el pago, se configuraría como monto observado.

| | |
|--|---|
| Observación Número: TP-023/2022/017 ADM | Obra Número: 00132022000093 |
| Descripción de la Obra: Mantenimiento de camino sacacosechas en la localidad de Tantalamos I del Municipio de Tamiahua. | Monto pagado: \$1,337,581.80 Monto contratado: \$4,458,606.01 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Fecha de inicio: 26/11/2022 Fecha de inicio por diferimiento de anticipo: 20/12/2022 |
| Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos Tres Personas | Fecha de término: 24/01/2023 Fecha de término por diferimiento de anticipo: 17/02/2023 |

GENERALES:

Los trabajos corresponden al mantenimiento de camino sacacosechas en la localidad de Tantalamos del Municipio de Tamiahua; el desarrollo del proyecto considera preliminares, terracerías, alcantarillado y accesos a terrenos.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:**A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el convenio modificatorio por diferimiento por pago extemporáneo de anticipo, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación presentaron los planos del proyecto ejecutivo y la cuenta por liquidar y factura del pago del anticipo; sin embargo, no proporcionaron los planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que el contrato de obra en su cláusula Sexta contraviene los parámetros establecidos para la obtención del monto de la Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo previsto por el artículo 68 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EJECUCIÓN

Conforme a la comprobación del gasto, se detectó que se pagó el anticipo por un monto de \$1,337,581.80 (Un millón trescientos treinta y siete mil quinientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., en el Ejercicio Fiscal 2022; no obstante, en el expediente unitario se cuenta con estimaciones de obra número 1 y 2 finiquito por un monto de \$4,458,606.01 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis pesos 01/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., el cual corresponde con el contratado, por lo que existe un monto devengado de \$3,121,024.21 (Tres millones ciento veintiún mil veinticuatro pesos 21/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, los Auditores Técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyeron en el sitio de la obra el día 6 de junio de 2023, en conjunto con el Subcoordinador de Proyectos Especiales, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SD/0059/2023, en las coordenadas de localización 21.335310 latitud norte, -97.437240 longitud oeste, en la localidad de Tantalamos, en el Municipio de Tamiahua, con el finiquito y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar

la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro, odómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista TERMINADA Y OPERANDO.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable proporcionó información consistente en un Acta Circunstanciada soportada con números generadores, reporte fotográfico del proceso constructivo y terminación de la obra, además del levantamiento físico de los conceptos indicados como faltantes, sin embargo, no presentaron la evidencia suficiente e idónea, toda vez que el reporte fotográfico es limitado, no presenta tomas abiertas con las cuales se pueda identificar plenamente el entorno, por lo que no se tiene la certeza de que se encuentren ejecutados la totalidad de los trabajos; aunado a lo anterior, existen diferencias considerables en los anchos del camino medidos en la visita física del periodo de comprobación, la cual fue avalada por personal del Ente Fiscalizable, con las medidas presentadas en el levantamiento físico entregado en el periodo de solventación, por lo que se desestima, no obstante, se avala la ejecución parcial de los conceptos señalados.

Por lo anterior, como resultado de la solventación y de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos devengados no ejecutados referentes a “Trazo y nivelación con aparato topográfico en terreno...”, “Acarreo en camión 1er. Kilómetro de material mixto...”, “Acarreo en camión 1er. Kilómetro subsecuente de material mixto...”, “Extracción de material tipo II para revestimiento...” y “Operación de tendido, conformación, afinamiento y compactación...”, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un monto devengado improcedente en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6) |
|--|---------------|---|---|-------------------------------|--|--|
| Preliminares | | | | | | |
| Trazo y nivelación con aparato topográfico en terreno, estableciendo ejes, cadenamientos y referencias cada 20 mtrs. (SIC) | M2 | 16,080.00 | 13,698.30 | 2,381.70 | \$7.32 | \$17,434.04 |
| Terracerías | | | | | | |
| Acarreo en camión 1er. Kilómetro de material | M3 | 2,894.46 | 2,357.60 | 536.86 | \$19.70 | \$10,576.14 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6) |
|---|---------------|---|---|-------------------------------|--|--|
| mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC) | | | | | | |
| Acarreo en camión 1er. Kilómetro subsecuente de material mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC) | M3 | 104,365.44 | 88,881.56 | 15,483.88 | \$12.32 | \$190,761.40 |
| Extracción de material tipo II para revestimiento, incluye: desmonte, despálme, excavación, carga a camión por medios mecánicos y pago de regalías. (SIC) | M3 | 2,899.04 | 2,357.60 | 541.44 | \$259.53 | \$140,519.92 |
| Operación de tendido, conformación, afinamiento y compactación para dar acabado al material, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | M3 | 2,918.16 | 2,357.60 | 560.56 | \$95.51 | \$53,539.09 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$412,830.59 |
| IVA | | | | | | \$66,052.89 |
| TOTAL | | | | | | \$478,883.48 |

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por volúmenes devengados no ejecutados, se observó un Monto Sujeto a Aclaración de \$478,883.48 (Cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que una vez materializado el pago, se considerara como monto observado.

| | |
|---|--|
| Observación Número: TP-023/2022/018 ADM | Obra Número: 00132022000096 |
| Descripción de la Obra: Mantenimiento de camino sacacosechas en la localidad de Tantalamos II del Municipio de Tamiahua. | Monto pagado: \$1,337,943.58 Monto contratado: \$4,459,811.93 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Fecha de inicio: 26/11/2022 Fecha de inicio reprogramación por diferimiento de anticipo: 16/12/2022 |
| Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos Tres Personas | Fecha de término: 24/01/2023 Fecha de término reprogramación por diferimiento de anticipo: 13/02/2023 |

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación de camino sacacosechas en la localidad de Tantalamos II del Municipio de Tamiahua, mediante la extracción de material tipo II, tendido, afinamiento, conformación y compactación para darle un acabado al material de revestimiento, alcantarillas y accesos a terrenos laterales.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el convenio modificatorio por diferimiento por pago extemporáneo de anticipo, la autorización de prórrogas, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación proporcionaron los planos del proyecto, el catálogo de conceptos, la póliza de cheque y la factura de pago del anticipo; sin embargo, no proporcionaron el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ni los planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que el contrato de obra su cláusula Sexta contraviene los parámetros establecidos para la obtención del monto de la Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo previsto por el artículo 68 párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EJECUCIÓN

Conforme a la comprobación del gasto, se detectó que se pagó el anticipo por un monto de \$1,337,943.58 (Un millón trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos 58/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., en el Ejercicio Fiscal 2022; no obstante, en el expediente unitario se cuenta con estimaciones de obra número 1 y 2 finiquito por un monto de \$4,459,811.11 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos once pesos 11/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., por lo que existe un monto devengado de \$3,121,867.53 (Tres millones ciento veintiún mil ochocientos sesenta y siete pesos 53/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, los Auditores Técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyeron en el sitio de la obra el día 6 de junio de 2023, en conjunto con el Subcoordinador de Proyectos Especiales, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SD/0059/2023, en las coordenadas de localización 21.337150 latitud norte, -97.439770 longitud oeste, en la localidad de Tantalamos II, en el Municipio de Tamiahua, Ver., con el croquis y finiquito, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, odómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista TERMINADA Y OPERANDO.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable proporcionó información consistente en un Acta Circunstanciada soportada con números generadores, reporte fotográfico del proceso constructivo y terminación de la obra, además del levantamiento físico de los conceptos indicados como faltantes, sin embargo, no presentaron la evidencia suficiente e idónea, toda vez que en el reporte fotográfico presentado no se aprecia la totalidad de las áreas; aunado a lo anterior, existen diferencias considerables en los anchos del camino medidos en la visita física del periodo de comprobación, con las medidas presentadas en el levantamiento físico entregado por el Ente Fiscalizable en el periodo de solventación, por lo que se desestima, quedando con las medidas de los anchos tomadas en la visita de comprobación; no obstante, acredita una parcialidad de los volúmenes señalados.

Por lo anterior, como resultado de la solventación y de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos devengados no ejecutados referentes a *“Acarreo en camión 1er. Kilómetro de material...”*, *“Extracción de material tipo II para revestimiento...”* y *“Operación de tendido, conformación...”*; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un monto sujeto a aclaración que deberá ser objeto de reintegro, dado que la obra se encuentra finiquitada, en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6) |
|---|---------------|--|---|-------------------------------|--|--|
| Terracerías | | | | | | |
| Acarreo en camión 1er. Kilómetro de material de material mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC) | M3 | 3,052.01 | 2,812.20 | 239.81 | \$19.88 | \$4,767.42 |
| Extracción de material tipo II para revestimiento, incluye: desmonte, despilme, excavación, carga a camión por medios mecánicos y pago de regalías. (SIC) | M3 | 3,052.01 | 2,812.20 | 239.81 | \$362.33 | \$86,890.36 |
| Operación de tendido, conformación, afinamiento y compactación para dar acabado al material de revestimiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC) | M3 | 2,863.50 | 2,343.50 | 520.00 | \$113.48 | \$59,009.60 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$150,667.38 |
| IVA | | | | | | \$24,106.78 |
| TOTAL | | | | | | \$174,774.16 |

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por volúmenes devengados no ejecutados, se observó un Monto Sujeto a Aclaración de \$174,774.16 (Ciento setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que una vez materializado el pago, se configuraría como monto observado.

| | |
|--|--|
| Observación Número: TP-023/2022/020 ADM | Obra Número: 00132022000102 |
| Descripción de la Obra: Rehabilitación de camino sacacosechas en la localidad de colonia Hidalgo del Municipio de Acayucan. | Monto pagado: \$851,512.06 Monto contratado: \$2,838,373.53 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Fecha de inicio: 01/12/2022 |
| Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos Tres Personas | Fecha de término: 29/01/2023 |

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación del camino sacacosechas en tres tramos distintos de la localidad de Colonia Hidalgo del Municipio de Acayucan; el desarrollo del proyecto considera trazo, despalme, escarificado, nivelado y cuneteo, así como labores de terracerías, alcantarillas y accesos a terrenos.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el finiquito de obra; en el periodo de solventación presentaron los planos del proyecto ejecutivo, las invitaciones por escrito, las bases de concurso, el actas de presentación de propuestas (técnica y económica), el análisis de las propuestas (cuadro comparativo), el dictamen técnico de evaluación, las actas de fallo, de visita de obra y de junta de aclaraciones; el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el cálculo de indirectos correspondiente al utilizado en las tarjetas de precios unitarios del presupuesto contratado, de las estimaciones de obra, las cuentas por liquidar así como las facturas de pago del anticipo y de la estimación 1 finiquito; asimismo, el cuerpo de estimación, resumen por partidas, estado de cuenta y los números generadores de volúmenes de obra ejecutada. Sin embargo, no proporcionaron las Garantías de Anticipo, de Cumplimiento y de Vicios Ocultos; el contrato de obra en su cláusula Sexta contraviene los parámetros establecidos para la obtención del monto de la Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo previsto por el artículo 68 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la nota de apertura de la bitácora de obra difiere de la fecha de inicio de obra contratada; asimismo, no cuenta con

notas de solicitud y autorización de estimaciones; de las estimaciones de obra, el reporte fotográfico contiene fotografías que no corresponden al sitio de los trabajos; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EJECUCIÓN

Conforme a la comprobación del gasto, se detectó que se pagó el anticipo por un monto de \$851,512.06 (Ochocientos cincuenta y un mil quinientos doce pesos 06/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., en el Ejercicio Fiscal 2022; no obstante, en el expediente unitario se cuenta con la estimación de obra número 1 finiquito por un monto de \$2,838,373.53 (Dos millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 53/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., el cual corresponde con el contratado, por lo que existe un monto devengado de \$1,986,861.47 (Un millón novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos 47/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, los Auditores Técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyeron en el sitio de la obra el día 7 de junio de 2023, en conjunto con el Subcoordinador de Infraestructura y Supervisión de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SD/0059/2023, en las coordenadas de localización 18.073460 latitud norte, -94.988730 longitud oeste, en la localidad de Colonia Hidalgo, en el Municipio de Acayucan, Ver., con el finiquito y planos finales, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, odómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista TERMINADA Y OPERANDO.

Así mismo, no se encontró evidencia de la colocación de una placa informativa con la que hagan del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación no proporcionaron evidencia para atender el señalamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento del ejercicio 2022.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable proporcionó información consistente en Acta Circunstanciada, soportada con números generadores, reporte fotográfico del proceso constructivo y terminación de la obra, además del levantamiento físico de los conceptos indicados como faltantes, sin embargo, presentan diferencias considerables en los anchos del camino medidos en la visita física del periodo de comprobación del gasto, la cual, fue avalada por personal del Ente Fiscalizable, con las

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

medidas presentadas en el levantamiento físico entregado por dicho Ente Fiscalizable en el periodo de solventación, por lo que se desestima; no obstante, acredita una parcialidad de los volúmenes señalados.

Asimismo, se ratifica que como resultado de las medidas obtenidas en la revisión física, se detectaron trabajos devengados no ejecutados en el tramo 1 referentes a “Acarreo en camión kilómetros subsecuentes...”, para el tramo 2; referentes a “Trazo y nivelación...”, “Despalme a 20 cm de profundidad en material tipo II...”, “Escarificado, disgregado y acamellonado de material...”, “Nivelado y afinado de corona para recibir material de revestimiento...”, “Cuneteo con maquinaria...”, “Extracción de material tipo II...”, “Acarreo en camión 1er. Kilometro...”, “Acarreo en camión kilometro subsecuente...”, y “Operación de tendido, conformación, afinamiento y compactación para dar acabado al material...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un monto devengado improcedente en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6) |
|---|---------------|---|---|-------------------------------|--|--|
| TRAMO 1 | | | | | | |
| Terracerías | | | | | | |
| Acarreo en camión kilometro subsecuente de material mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC.) | M3/KM | 6,755.49 | 5,055.68 | 1,699.81 | \$18.08 | \$30,732.56 |
| TRAMO 2 | | | | | | |
| Preliminares | | | | | | |
| Trazo y nivelación con aparato topográfico en terreno, estableciendo ejes, cadenamientos y referencias cada 20 mtrs. (SIC.) | M2 | 11,205.11 | 9,047.50 | 2,157.61 | \$8.75 | \$18,879.09 |
| Despalme a 20 cm de profundidad en material | M3 | 2,241.02 | 1,618.75 | 622.27 | \$18.80 | \$11,698.68 |

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6) |
|--|---------------|---|---|-------------------------------|--|---|
| tipo ii para desplante de terraplenes, depositando el producto en la orilla de la excavación cuando el material se desperdicie. (SIC.) | | | | | | |
| Escarificado, disgregado y acamellonado de material producto de corte en superficies de rodamiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC.) | M2 | 10,636.43 | 8,694.50 | 1,941.93 | \$11.29 | \$21,924.39 |
| Nivelado y afinado de corona para recibir material de revestimiento, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC.) | M2 | 10,636.43 | 8,694.50 | 1,941.93 | \$5.65 | \$10,971.90 |
| Cuneteo con maquinaria depositando el material a los costados del tramo por rehabilitar, incluye: mano de obra, herramienta, limpieza final y equipo necesario. (SIC.) | ML | 6,077.96 | 4,005.00 | 2,072.96 | \$9.52 | \$19,734.58 |
| Terracerías | | | | | | |
| Extracción de material tipo ii para revestimiento, incluye: desmonte, despalle, excavación, carga a camión por medios mecánicos y pago de regalías. (SIC.) | M3 | 2,765.48 | 2,104.38 | 661.10 | \$81.46 | \$53,853.21 |
| Acarreo en camion 1er. Kilometro de material mixto en camino lomerio suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso | M3 | 2,765.48 | 2,104.38 | 661.10 | \$47.85 | \$31,633.64 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6) |
|---|---------------|---|---|-------------------------------|--|---|
| revestido, no incluye carga a camión. (SIC.) | | | | | | |
| Acarreo en camión kilometro subsecuente de material mixto en camino lomerio suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC.) | M3/KM | 18,141.55 | 10,521.90 | 7,619.65 | \$18.08 | \$137,763.27 |
| Operación de tendido, conformación, afinamiento y compactación para dar acabado al material de revestimiento. Incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC.) | M3 | 2,127.29 | 1,618.75 | 508.54 | \$87.32 | \$44,405.71 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$381,597.03 |
| IVA | | | | | | \$61,055.52 |
| TOTAL | | | | | | \$442,652.55 |

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por volúmenes devengados no ejecutados, se observó un Monto Sujeto a Aclaración de \$442,652.55 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 55/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que una vez materializado el pago, se configuraría como monto observado.

Observación Número: TP-023/2022/021 ADM

Descripción: Falta de colocación de placa informativa

En 20 de las 25 obras de la muestra revisadas de la Fuente de Financiamiento, se detectó incumplimiento en la ejecución de las identificadas con los números 00132021000010, 00132021000011, 00132021000088, 00132022000024, 00132022000029, 00132022000032, 00132022000046, 00132022000047, 00132022000070, 00132022000074, 00132022000077, 00132022000080, 00132022000082, 00132022000083, 00132022000085, 00132022000086,

00132022000099, 00132022000104, 00132022600044 y 00132021000094, por haber observado que no se ha cumplido con la colocación de las placas informativas con las que hagan del conocimiento de la población la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos del fondo aplicado; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022.

En virtud de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de contratación y ejecución de las obras, toda vez que no verificaron la colocación en un lugar visible de la placa informativa.

| |
|--|
| Observación Número: TP-023/2022/022 ADM |
| Descripción: Situación Física |

17 de las 33 obras de la muestra revisadas, en las identificadas con los números 00132021000088, 00132022000047, 00132022000074, 00132022000077, 00132022000080, 00132022000082, 00132022000083, 00132022000085, 00132022000086, 00132022000088, 00132022000089, 00132022000092, 00132022000094, 00132022000097, 00132022000099, 00132022000106 y 00132022600044, se encontraron terminadas y operando.

Sin embargo, en 9 de las 33 obras revisadas, se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 00132021000010, 00132022000024, 00132022000029, 00132022000032, 00132022000046, 00132022000070, 00132022000104, 00132021000011 y 00132021000094, por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente, lo que se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 14 fracciones I, II y III y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

| Número de obra | Descripción |
|----------------|---|
| 00132021000010 | Rehabilitación de camino sacacosechas en la localidad de Tres Zapotes del Municipio de Santiago Tuxtla. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, debido a que en tramos aislados se identificó la superficie del camino deslavada y con escasa presencia de material de revestimiento.

| Número de obra | Descripción |
|----------------|--|
| 00132022000024 | Construcción y equipamiento infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Manuel Almanza (Rancho Nuevo) del Municipio de Álamo Temapache. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que en el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable proporcionó Acta Circunstanciada en la que mencionan que la obra se encuentra finalizada totalmente y en condiciones de operar, soportado con reporte fotográfico, faltando únicamente la contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por parte del Comité Pro-Obra, exhibiendo Acta de Entrega Recepción del Ente Fiscalizable al Comité Pro-Obra, quien se compromete a dar el uso debido a la obra, conservarla y mantenerla; por lo anterior, se da vista al Órgano Interno de Control para su seguimiento.

| Número de obra | Descripción |
|----------------|---|
| 00132022000029 | Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Oriente Meridiano del Municipio de Espinal. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que en el periodo de solventación el Ente Fiscalizable proporcionó Acta Circunstanciada en la que mencionan que la obra se encuentra finalizada totalmente y en condiciones de operar, soportado con reporte fotográfico, faltando únicamente la contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por parte del Comité Pro-Obra, exhibiendo Acta de Entrega Recepción del Ente Fiscalizable al Comité Pro-Obra, quien se compromete a dar el uso debido a la obra, conservarla y mantenerla; por lo anterior, se da vista al Órgano Interno de Control para su seguimiento.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|---|
| 00132022000032 | Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Tihuatlán del Municipio de Tihuatlán. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que en el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable proporcionó Acta Circunstanciada, en la que mencionan que la obra se encuentra finalizada totalmente y en condiciones de operar, soportado con reporte fotográfico, faltando únicamente la contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por parte del Comité Pro-Obra, exhibiendo Acta de Entrega Recepción del Ente Fiscalizable al Comité Pro-Obra, quien se compromete a dar el uso debido a la obra, conservarla y mantenerla; por lo anterior, se da vista al Órgano Interno de Control para su seguimiento.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|--|
| 00132022000046 | Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de El Hato del Municipio de Acayucan. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que en el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable proporcionó Acta Circunstanciada, en la que mencionan que la obra se encuentra finalizada totalmente y en condiciones de operar soportado con reporte fotográfico, faltando únicamente la contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por parte del Comité Pro-Obra, exhibiendo Acta de Entrega Recepción del Ente Fiscalizable al Comité Pro-Obra, quien se compromete a dar el uso debido a la obra, conservarla y mantenerla; por lo anterior, se da vista al Órgano Interno de Control para su seguimiento.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|--|
| 00132022000070 | Rehabilitación de camino sacacosechas en la localidad de Mezcalapa del Municipio de Tatahuicapan de Juárez |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se observó crecimiento de maleza en tramos aislados del camino, hecho asentado en Acta Circunstanciada, además el área de vado no cuenta con terraplenes de acceso, trabajos que no se encuentran incluidos en los alcances de la obra.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|--|
| 00132022000104 | Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad de Tecuanapa del Municipio de Tatahuicapan de Juárez. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se apreciaron tramos donde se observa el material deslavado, asimismo, se identificó que la superficie de las alcantarillas no ha sido rellenada y compactada.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|---|
| 00132021000011 | Rehabilitación de camino sacacosechas en la localidad de Juilapa de Municipio de Acayucan |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que en el tramo de 2+740.00 a 2+898.00 existe crecimiento de maleza en el centro del camino.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|--|
| 00132021000094 | Rehabilitación de caminos sacacosechas en las localidades de Papatlarillo y Ramón Caracas Lara del Municipio de Tihuatlán. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se observó presencia de maleza y vegetación sobre algunos tramos del paso vehicular.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 10

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RO-023/2022/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos por la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RO-023/2022/002

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

Recomendación Número: RO-023/2022/003

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RO-023/2022/004

Dar seguimiento a la terminación de la obra cuya situación se haya determinado como "sin terminar", entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda.

Recomendación Número: RO-023/2022/005

Realizar la investigación de mercado del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, a nivel regional, estatal o nacional, previo a la integración de los precios unitarios del presupuesto base, para efectos del proceso de adjudicación, a fin de asegurar al Ente las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Recomendación Número: RO-023/2022/006

Verificar que se haya colocado en un lugar visible una placa para informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del fondo aplicado.

Recomendación Número: RO-023/2022/007

Verificar periódicamente por conducto del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

| No. | NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL | MONTO |
|----------------------------------|--|-----------------------|
| TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA | | |
| 1 | TP-023/2022/002 DAÑO | \$978,759.22 |
| 2 | TP-023/2022/011 DAÑO | 361,083.54 |
| 3 | TP-023/2022/012 DAÑO | 1,196,542.59 |
| TOTAL | | \$2,536,385.35 |

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO